



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintiocho de abril de dos mil veintiuno

Proceso	Verbal Resolución de Contrato con Indemnización de Perjuicios
Demandante	Constructora Habitek S.A.S.
Demandado	Megaproyectos Inmobiliarios S.A.S.
Radicado	05001 31 03 015 2018 00023 00

En atención a lo solicitado mediante correo electrónico adunado el 21 de abril de 2021, se advierte que en la misma fecha, se dio acceso a la parte demandante, al expediente digital.

Ahora, en lo referente al poder que se está otorgando por el representante legal de CONSTRUCTORA HABITEK SAS, previo al reconocimiento de personería a la abogada allí indicada, deberá darse estricto cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 5° del Decreto 806 de 2020, esto es, que el poder deberá ser enviado desde el correo electrónico de la sociedad demandante.

Igualmente, deberá indicar el correo electrónico de la apoderada, el cual deberá coincidir con el inscrito en el Registro Nacional de Abogados (Inciso 2° ídem). Ello, en razón a que en el poder se indica el mismo correo electrónico de la entidad que va a representar.

Tal como fue solicitado mediante correo electrónico, se tiene al señor BRYAN ANDRES SOTO CAVIEDES, con c.c. No. 1.143.927.699, como dependiente judicial de la parte demandante, con las limitaciones consagradas en el artículo 27, inciso 2° del Decreto 196 de 1971.

NOTIFÍQUESE

**RICARDO LEÓN OQUENDO MORANTES
JUEZ**

Firmado Por:

RICARDO LEON OQUENDO MORANTES

JUEZ

JUZGADO 015 DE CIRCUITO CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d6be784f84a610d9dedc824b133d8a34ade9bbe32ac4d9f481fec82e26943f27**

Documento generado en 28/04/2021 11:53:30 AM